



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OBRAS DE EMERGENCIA EN ZONA TÍPICA CASCO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE COBQUECURA, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1515 /**

**CONCEPCION,**

**08 NOV 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.481, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2011; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra desarrollando el Programa de Reconstrucción Territorial, Urbana y Patrimonial, para lo cual ha desplegado un trabajo intenso de colaboración junto a los gobiernos regionales, municipios, instituciones públicas y en algunos casos instituciones privadas y organizaciones civiles, con el objeto de permitir orientar en forma integral y coordinada su quehacer, poniendo especial cuidado en que las ciudades, pueblos y localidades puedan preservar su identidad y patrimonio, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida más allá de la emergencia.
2. Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 08.08.2011, Convenio de Colaboración para obras de emergencia en Zona Típica casco histórico del Pueblo de Cobquecura, entre el Consejo de Monumentos Nacionales y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, es necesario aprobar el convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración para obras de emergencia en Zona Típica casco histórico del pueblo de Cobquecura, suscrito con fecha 08.08.2011, entre el Consejo de Monumentos Nacionales y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago de Chile, a 08 días del mes de agosto de 2011 comparecen: por una parte, el Consejo de Monumentos Nacionales, en adelante e indistintamente el CMN, representado por su Secretario Ejecutivo don Emilio De la Cerda Errázuriz, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.456.750-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 84, Comuna de Providencia, Región Metropolitana y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante e indistintamente la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°14.460.858-5 domiciliado en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, organismo técnico dependiente del Ministerio de Educación, es el encargado de la tuición y protección del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales de 1970.

Que el Comité de Reconstrucción Patrimonial de la Zona Típica Casco Histórico de Cobquecura, solicitó al CMN la donación de un revestimiento de cubierta para cubrir provisoriamente las casas de la Zona Típica, afectadas por el terremoto del 27/02/2010 cuyos propietarios están postulando al subsidio de reparación de viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, es la institución responsable de programar la inversión sectorial que se materializa a través de los subsidios de reparación de viviendas.

Que el CMN dispuso de hasta veinticinco millones de pesos del presupuesto de sus Fondos de Emergencia para adquirir los materiales necesarios para cubrir provisoriamente las viviendas afectadas por el terremoto del 27/02/10 cuyos propietarios están postulando al subsidio de reparación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Que la SEREMI ofreció al CMN disponer de sus profesionales contratados para apoyar en tareas de reconstrucción y que están alojados en el Municipio de Cobquecura, para coordinar y asegurar una adecuada distribución e instalación del material en terreno

Las partes vienen en acordar el siguiente convenio:

**PRIMERA:** El Consejo de Monumentos Nacionales adquirirá, con cargo a Fondos de Emergencia los siguientes materiales necesarios para cubrir provisoriamente las viviendas afectadas por el terremoto del 27/02/10 cuyos propietarios están postulando al subsidio de reparación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

Material	cantidad
Clavos techo c/ golilla 2 1/2"	55 paquetes
Pino dimensionado verde 2x2"	2004 unidades
Fonolita	18100 planchas

**SEGUNDA:** La SEREMI dispondrá de sus profesionales contratados para apoyar en tareas de reconstrucción y que están alojados en el Municipio de Cobquecura, para coordinar y asegurar una adecuada distribución e instalación del material en terreno.

**TERCERA:** El CMN adquirirá los materiales antedichos, los dispondrá en terrenos y fiscalizará la instalación del material en las viviendas beneficiadas.

**CUARTA:** El CMN definió en terreno el listado de los inmuebles que requieren de medidas de emergencia. Dicho listado se adjunta como anexo al presente convenio y forma parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La SEREMI a través de sus profesionales alojados en el Municipio de Cobquecura recepcionará el material, lo resguardará debidamente y lo distribuirá a los propietarios de los inmuebles beneficiados, coordinando la instalación con el Comité de Reconstrucción Patrimonial de Cobquecura y el CMN.

**CUARTA:** De las labores que emanan del presente convenio se rendirá cuenta conjunta entre las partes dentro de 60 días contados desde la recepción de los materiales por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.  
El presente convenio se extiende sólo para las labores señaladas, por lo tanto, no podrá entenderse como renovable.

**QUINTA:** La personería de don Emilio De la Cerda Errázuriz para representar al Consejo de Monumentos Nacionales, emana de las Resoluciones Exentas N° 206/2011 y N° 444/2011, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.  
Por su parte, la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, consta en el D.S. N°27 (V. y U.) de 2011.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SÉPTIMA:** El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Consejo de Monumentos Nacionales y uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío."

---

2. La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del Convenio de Colaboración transcrito precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

V° B° U. Jurídica

*[Signature]*  
Distribución:

Programa Plan de Desarrollo de Barrios  
Equipo Patrimonio SEREMI  
U. Jurídica  
Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Signature]*  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BÍO - BÍO